

GUÍA PRÁCTICA PARA EL CONTRIBUYENTE

Departamento de Patente Comerciales 2021

SELECCIONAR TRÁMITE

- Solicitud de Patente Municipal.
- Personas exentas pago Patente Municipal.
- Declaración de Trabajadores.
- Rebajas de Inversión.
- Solicitud de Trámites Administrativos.
- Aseo Domiciliario.
- Cobranza administrativa.
- Publicidad empresas.
- Patente Microempresa Familiar (MEF)

INFORMACIÓN GENERAL

- **Modalidad de atención:** Presencial.
- **Dirección:** Avenida Irarrázaval N°2434, piso 3º, Ñuñoa.
- **Horario:** Lunes a Viernes 09:00 a 14:00 horas.
- **Página web:** www.nunoa.cl
- **Portal de pago:** www.nunoa.cl / servicio en línea / pago patente comercial o pago de derecho de aseo / ingresar información requerida.

CONTACTOS

CONSULTAS GENERAL

Secretaría Departamento
+56 2 32 40 78 07

ATENCIÓN MESÓN PATENTE

+56 2 32 40 78 58
+56 2 32 40 78 55
+56 2 32 40 78 53
patentecomercial@nunoa.cl

OFICINA DE COBRANZA

+56 2 32 40 78 04
+56 2 32 40 78 33
+56 2 32 40 78 13
oficinacobranza@nunoa.cl

ATENCIÓN MESÓN PATENTE DE ALCOHOL

+56 2 32 40 78 53
patentecomercial@nunoa.cl

ATENCIÓN MESÓN PAGO ASEO DOMICILIARIO

+56 2 32 40 78 62
derechopagoaseo@nunoa.cl

ANTECEDENTES GENERALES

¿QUÉ ES UNA PATENTE MUNICIPAL?

Una patente es un impuesto municipal establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 3.063 de 1979, que debe ser pagado por todo aquél que ejerza una actividad lucrativa sea comercial, industrial, profesional, alcohol. Por lo tanto, una patente municipal es un permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial.

¿CUANTOS TIPOS DE PATENTES HAY?

- **Patentes comerciales:** para tiendas y negocios de compraventa en general.
- **Patentes industriales:** para negocios cuyo giro es la producción o manufactureras, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, entre otros.
- **Patentes profesionales:** para, por ejemplo, consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura.
- **Patentes de alcoholes:** para botillerías, bares, restaurantes y afines.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR PATENTE MUNICIPAL?

Todos los contribuyentes que ejercen toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

¿CUÁNDO SE DEBE PAGAR PATENTE MUNICIPAL?

Toda patente municipal tiene una vigencia de un año, teniendo como inicio el 01 de julio de cada año y finaliza el 30 de junio del próximo año. Por lo tanto, el pago de la patente comercial, tiene una modalidad de pago semestral (dos cuotas durante el año), durante los meses de julio y enero.

PATENTE COMERCIAL

ANTECEDENTES GENERALES

Una patente comercial es un impuesto municipal establecido por el D.L. 3063 de 1979, que debe ser pagado por todo aquél que ejerza una actividad lucrativa. Por ejemplo, para tiendas y negocios de compraventa en general.

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

DOCUMENTOS DE CONTRIBUYENTE

- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados (Persona Natural).
- Fotocopia RUT sociedad ó E-RUT y Cédula de Identidad por ambos lados del Representante Legal (Persona Jurídica).
- Declaración jurada de inicio de actividades ante el SII (Patente Nueva).
- Formulario 22 compacto de todos los Periodos que ha ejercido sin patente en la comuna, obtenidos en SII (Patente nueva).
- Comprobante ultimo pago de Patente realizado en la comuna que proviene. (Apertura Sucursal o Cambio Domicilio).

¿CÓMO SABER EL VALOR DE UNA PATENTE COMERCIAL?

El valor de la patente depende directamente del capital propio inicial o tributario declarado, al cual se le aplica la tasa del 5 por mil, con un mínimo de 1 UTM y un máximo de 8 mil UTM al año. Por tanto, el monto del capital propio declarado debe ser multiplicado por 0,005, el resultado será el valor anual a pagar por concepto de patente.

CONSTITUCION POR ESCRITURA PÚBLICA

- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.
- Copia de Inscripción con vigencia del registro de comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.

DOCUMENTOS DE INMUEBLE

- Certificado de informaciones previas del inmueble (Dirección de Obras, Irarrázaval N° 3550, segundo piso).
- Certificado de Número, cuando este no coincida con la del certificado de informaciones previas o del cambio de destino.
- **PROPIETARIO:** Certificado Dominio Vigente, emitido por Conservador de Bienes Raíces
- **ARRENDATARIO:** Contrato de Arriendo copia Legalizada ante Notario a nombre de la Empresa (Razón social) ó Persona Natural que solicita la patente, según corresponda.
- **SUBARRENDATARIO:** Contrato de arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte. Además, el contrato de subarriendo y anexos si hubiere. Copia Legalizada ante Notario.
- **AUTORIZACION DE USO / CESION / COMODATO:** Autorización de Uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. Caso contrario, deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o el comodante sea efectivamente el propietario del inmueble.

PATENTE PROFESIONAL

ANTECEDENTES GENERALES

- Personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa, de acuerdo con la definición del artículo 42, n° 2 del decreto ley N°824, de 1979, pagarán su patente anual sólo en la comuna donde tenga instalada su consulta, estudio u oficina principal (Artículos 24,26 y 32 del D.L N°3.063, de 1979 y artículo 17 del decreto N°484, de 1980, del Ministerio del Interior.
- Habilita para ejercer en todo el territorio nacional.
- **Monto:** 1 UTM anual y puede ser pagada en dos cuotas. La primera, con vencimiento el 31 de Julio y la segunda, con vencimiento el 31 de Enero.

CONSTITUCION EMPRESA EN UN DÍA

- Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.
- Certificado de anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.
- Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.

REQUERIMIENTOS SANITARIOS

- Resolución Sanitaria favorable emitida por Seremi de Salud, para las actividades incluidas en el DFL N°1, de 1989, del Ministerio de Salud y certificado de cambio de Razón social, si corresponde.
- Resolución Exenta del Instituto de Salud Pública, para funcionamiento de Farmacias.
- Certificado de Calificación de Actividad Inofensiva, otorgado por la Autoridad Sanitaria (bodegas, talleres y otros).
- Certificado de Inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud (Cosmetología - Podología).

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia legalizada del Título Profesional o Certificado de Título.
- Fotocopia documento de iniciación de actividades emitido por el SII (con domicilio en Ñuñoa).
- Comprobante de domicilio: Escritura de la Propiedad, contrato de arriendo, autorización de uso simple u otros.
- Completar documento de solicitud de patente (firmada).

PATENTE DE ALCOHOLES

ANTECEDENTES GENERALES

Alcalde requiere el acuerdo del Concejo Municipal para otorgar, renovar y trasladar las patentes de alcoholes previa consulta de la junta de vecinos y en algunos casos Carabineros (no vinculante). Permite que un establecimiento con expendio de bebidas alcohólicas funcione con arreglo a las disposiciones legales y está sujeta a una contribución de Patente Municipal. Son patentes limitadas las clasificadas en las letras: A) depósitos de bebidas alcohólicas; E) cantinas, bares, pubs y tabernas, F) establecimientos de expendio de cerveza o sidra de frutas y H) mini mercados de comestibles y abarrotes con área destinada al expendio de bebidas alcohólicas.

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

DOCUMENTOS DE CONTRIBUYENTE

- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados (Persona Natural).
- Fotocopia RUT sociedad ó E-RUT y Cédula de Identidad por ambos lados del Representante Legal y Socios (Persona Jurídica).
- Declaración jurada de inicio de actividades ante el SII.
- Formulario 22 compacto, últimos periodos tributarios obtenidos en SII.
- Cambio de domicilio declarado ante el SII, según corresponda.
- Certificado de No Deuda por concepto de Patente, extendido por la municipalidad de donde proviene (Traslado de comuna).
- Apertura de sucursal ante el SII.
- Certificado de Antecedentes Registro Civil de cada uno de los representantes legales y de los socios si es Limitada, o de cada uno de los miembros del directorio si es S.A. o S.P.A., más el Representante Legal.
- Declaración simple de miembros del Directorio por el Gerente General, sólo en caso de ser S.A. o S.P.A.
- Declaración jurada ante notario que señale no estar afecto a las prohibiciones del Art. 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de todos los socios si es Ltda. o de cada uno de los miembros del Directorio si es S.A. o S.P.A.
- Boletín de ultimo pago de Patente realizado en la comuna que proviene. (Sólo Patente Nueva o Cambio Ubicación)
- Certificado de Distribución de Capital, emitido por la comuna de la casa matriz, en caso de ser un traslado desde otra comuna o apertura de sucursal nueva. (Sólo Patente Nueva o Cambio Ubicación)
- Certificado emitido por el Juzgado de Policía Local que indique no ha sido clausurado. (Sólo Cambio Nombre)
- Certificado avalúo fiscal de la propiedad indicando destino, en SII. (Patente nueva y cambio domicilio en comuna).
- Copia Legalizada de Contrato de compraventa o transferencia del establecimiento comercial, amparado por patentes, debe incluir ROL: Comercial y de Alcohol. (Sólo Cambio Nombre).
- Fotocopias de Patentes vigentes (Comercial y Alcohol, según corresponda).

CONSTITUCION POR ESCRITURA PÚBLICA

- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.
- Copia de Inscripción con vigencia del registro de comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.

CONSTITUCION EMPRESA EN UN DÍA

- Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.
- Certificado de anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.
- Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.

DOCUMENTOS DE INMUEBLE

- Certificado de informaciones previas del inmueble (Dirección de Obras, Irarrázaval N° 3550, segundo piso).
- Certificado de Número, cuando este no coincida con la del certificado de informaciones previas o del cambio de destino.
- **PROPIETARIO:** Certificado Dominio Vigente, emitido por Conservador de Bienes Raíces
- **ARRENDATARIO:** Contrato de Arriendo copia Legalizada ante Notario a nombre de la Empresa (Razón social) ó Persona Natural que solicita la patente, según corresponda.
- **SUBARRENDATARIO:** Contrato de arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte. Además, el contrato de subarriendo y anexos si hubiere. Copia Legalizada ante Notario.
- **AUTORIZACION DE USO / CESION / COMODATO:** Autorización de Uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. Caso contrario, deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o el comodante sea efectivamente el propietario del inmueble.

DECLARACIÓN DE TRABAJADORES

ANTECEDENTES GENERALES

- Los contribuyentes que operan en calidad de casa matriz en esta comuna y además, mantienen sucursales, oficinas o cualquier unidad de gestión empresarial, cualquiera sea su naturaleza jurídica o gestión empresarial, deben dar cumplimiento a los establecido en el artículo 25 del D.L. 3063 de 1979. Para tales efectos, el contribuyente deberá presentar en este municipio una declaración que incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial. Plazo de vencimiento 31 de Mayo.
- Ante el incumplimiento de la obligación, corresponde aplicar una multa de hasta tres unidades tributarias mensuales establecida en el artículo 56 de la Ley de Rentas Municipales.
- **La multa sólo debe ser aplicada por la municipalidad donde se encuentra ubicada la casa matriz.**
- **La municipalidad determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial.**

REQUERIMIENTOS SANITARIOS

- Resolución Sanitaria favorable emitida por Seremi de Salud, para las actividades incluidas en el DFL N°1, de 1989, del Ministerio de Salud y/o certificado de cambio de Razón social, si corresponde.
- **Expendio de alimentos perecible:** resolución sanitaria favorable emitida por la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud de la región.
- **Colegios:** resolución sanitaria del Seremi de Salud de la región y autorización del Ministerio de Educación Pública.
- **Jardines infantiles:** registro en la Junta Nacional de Jardines infantiles (no obligatorio) y autorización del Seremi de Salud.
- **Venta de gas licuado y afines:** certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- **Casa de reposo, clínicas, farmacias y afines:** autorización del Seremi de Salud.

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia simple de patente casa matriz y sucursales o comprobante de trámite de la misma.
- Fotocopia de RUT de empresa o cédula de identidad de persona natural, según corresponda.
- Declaración de renta del periodo o acreditar la autorización del SII para llevar contabilidad simplificada (Art. 14 TER), cuando corresponda.
- Contrato de arriendo o comprobante de cambio de nombre en trámite, en caso que el titular de la patente no ejerce.
- Presentar documento de Declaración de Trabajadores.
- Formulario disponible en la página web.

REBAJAS DE INVERSIÓN

ANTECEDENTES GENERALES

En la determinación del capital propio a que se refiere el inciso segundo del artículo 24 del D.L. 3063 de 1979, los contribuyentes podrán deducir aquella parte de dicho capital que se encuentre invertida en otros negocios o empresas afectos al pago de patente municipal, lo que deberá acreditarse mediante contabilidad fidedigna. Consecuentemente, los contribuyentes podrán deducir (rebajar) de su capital propio en Ñuñoa aquella parte de dicho capital que se encuentre invertida en otros negocios o empresas afectos al pago de patente municipal.

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

INVERSORA OTRA COMUNA, RECEPTORA ÑUÑOA

- Balance Tributario (8 columnas) de la empresa Inversora, junto con un análisis de su cuenta de inversiones y con detalle de su valor tributario.
- Certificado de inversión emitido por la empresa Receptora. En el caso que la inversión se realice a través de un corredor de bolsa debe presentar Certificado de la transacción.
- Determinación de Capital propio de la empresa Inversora y cálculo de rebaja del mismo.
- Fotocopia de patente empresa inversora y receptora.
- Formulario 22 Compacto obtenido en S.I.I., empresa inversora.

INVERSORA ÑUÑOA, RECEPTORA OTRA COMUNA

- Certificado extendido por la(s) Municipalidad (es) donde se encuentra(n) la(s) empresa(s) Receptora(s).
- Fotocopia de patente empresa inversora y receptora.

INVERSORA ÑUÑOA, RECEPTORA ÑUÑOA

- Balance Tributario (8 columnas) de la empresa INVERSORA, junto con un análisis de su cuenta de inversiones y con detalle de su valor tributario.
- Certificado de inversión emitido por la empresa Receptora. En el caso que la inversión se realice a través de un corredor de bolsa debe presentar Certificado de la transacción.
- Determinación de Capital propio de la empresa inversora y cálculo de rebaja del mismo.
- Fotocopia de patente empresa inversora y receptora. Formulario 22 Compacto obtenido en S.I.I., empresa inversora.

PERSONAS EXENTAS PAGO PATENTE MUNICIPAL

ANTECEDENTES GENERALES

- Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios (Art. 27 decreto ley 3.063, de 1979).

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Certificado de los estatutos de la corporación o fundación, según corresponda.
- Certificado de vigencia de la corporación o fundación, emitido por el Registro Civil o por Secretaria Municipal.
- En caso que corresponda, se solicitarán los antecedentes requeridos para solicitud de patente comercial.

CAMBIO DE DOMICILIO (DENTRO DE ÑUÑO A)

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia de Patente al día.
- Cambio de domicilio ante el S.I.I.
- Certificado o Fotocopia de Avalúo Fiscal del S.I.I. de la propiedad indicando destino.
- Acreditar Propiedad del Local: Si es Propietario, Fotocopia de la Escritura o Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces, y si es Arrendatario Fotocopia legalizada del contrato de arriendo (a nombre de la empresa), o autorización de Uso Legalizado.
- Resolución de Seremi de Salud (Paseo Bulnes N°194), en caso de: expendio ó elaboración de comestibles, bar, restaurant, jardines infantiles, bodegas, industrias, etc.
- No mantener deuda vigente por concepto de Patente al momento de realizar solicitud.
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cédulas de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Resolución exenta emitida por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Av. Salvador N°364), cuando se trate de Actividades tales como, casa de reposo, clínicas, farmacias, entre otros.
- Certificado de Informes Previos (otorgado por Dirección de Obras Municipales).
- Certificado emitido por Seremi de Salud de Calificación que determine la actividad como INOFENSIVA, en caso de tratarse de Bodega, Industria, Talleres mecánicos, etc.

CAMBIO DE DUEÑO (DIFERENTE)

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia de Patente al día.
- Fotocopia RUT de la Sociedad y Cedula de Identidad de Representante Legal.
- Fotocopia Cedula de Identidad (Persona Natural).
- Fotocopia Legalizada de Contrato Compraventa o de Escritura Compraventa del Establecimiento.
- Inicio de Actividades ante el S.I.I.
- Fotocopias Legalizadas de Escritura Pública de Constitución, sus modificaciones y extracto de lo publicado en el Diario Oficial.
- Estatuto Vigente con certificado de Vigencia (en caso de Empresa en un día).
- Acreditar Propiedad del Local: Si es Propietario, Fotocopia de la Escritura o Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces, y si es Arrendatario Fotocopia legalizada del contrato de arriendo (a nombre de la empresa), o autorización de Uso Legalizado.
- Resolución de Seremi de Salud (Paseo Bulnes N°194), en caso de: expendio ó elaboración de comestibles, bar, restaurant, jardines infantiles, bodegas, industrias, etc.
- No mantener deuda vigente por concepto de Patente al momento de realizar solicitud.
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cedula de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Resolución exenta emitida por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Av. Salvador N°364), cuando se trate de Actividades tales como, casa de reposo, clínicas, farmacias, entre otros.
- Certificado emitido por Seremi de Salud de Calificación que determine la actividad como INOFENSIVA, en caso de tratarse de Bodega, Industria, Talleres mecánicos, etc.

CAMBIO DE NOMBRE (MISMO RUT) SÓLO ACTUALIZA NOMBRE DE EMPRESA O SOCIEDAD

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Solicitud debe ser firmada por titular de la patente, representante legal o en caso de un tercero, deberá presentar un poder notarial (con las fotocopias de las cédulas de identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Modificación de la sociedad, constitución, protocolización y fotocopia legalizada de la publicación en el diario oficial.
- Certificado de estatuto , vigencia y anotaciones (en caso de empresa en un día).
- Cambio de razón social ante el S.I.I.

CAMBIO DE GIRO O AMPLIACIÓN DE GIRO

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Resolución de Seremi de Salud (Paseo Bulnes N°194), en caso de: expendio ó elaboración de comestibles, bar, restaurant, jardines infantiles, bodegas, industrias, etc.
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cedula de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Resolución exenta emitida por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Av. Salvador N°364), cuando se trate de Actividades tales como, casa de reposo, clínicas, farmacias, entre otros.
- Certificado de Informes Previos (otorgado por Dirección de Obras Municipales).
- Certificado de ampliación o cambio de giro ante el S.I.I.

CAMBIO DE COMUNA

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia de Patente al día.
- Cambio de domicilio ante el S.I.I.
- No mantener deuda vigente por concepto de Patente al momento de realizar solicitud.
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cédulas de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Cierre de sucursal ante el S.I.I.

ANULACIÓN DE PATENTE

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- No mantener deuda vigente por concepto de Patente al momento de realizar solicitud.
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cédulas de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Anulación con deuda, por NO Movimiento / Sin Ejercicio, deberá presentar los formularios 22 compactos o emisión de Boletas de Honorarios del S.I.I., según corresponda, de todos los períodos, desde que dejó de ejercer actividad hasta la fecha de solicitud (para su evaluación).
- Término de Giro ante el S.I.I.
- Cierre de sucursal ante el S.I.I.
- Finiquito de contrato de arriendo término anticipado.

ANULACIÓN DE PERMISO ESPORÁDICOS (VOLANTEO-FILMACIÓN)

ANTECEDENTES REQUERIDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE

- Fotocopia RUT de la Sociedad y Cédula de Identidad de Representante Legal.
- Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural).
- Solicitud debe ser firmada por Titular de la Patente, Representante Legal o en caso de un tercero, deberá presentar un Poder Notarial (con las fotocopias de las Cédulas de Identidades legalizadas), para poder firmar la solicitud.
- Autorización de uso otorgado por la Administración Municipal (ÑUÑO A).

ASEO DOMICILIARIO

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 6, 7 y 8 del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, el derecho de aseo es el cobro por la contraprestación del servicio que efectúa la municipalidad por la extracción y disposición de basura desde una vivienda, unidad habitacional u otros recintos señalados en la ley.

¿CUÁNDO SE PAGA EL ASETO DOMICILIARIO?

El derecho de aseo es un cobro trimestral que se paga los meses de mayo, julio, octubre y noviembre de cada año.

DERECHOS DE PUBLICIDAD

Actividad publicitaria o propagandista, para fines de la recaudación de derechos municipales:

- Aquella realizada por medio de letreros, carteles o avisos, luminosos o no, destinados a llamar la atención del público sobre un bien, servicio o negocio, de manera que lo que en ellos se ofrece se prefiera a otras ofertas similares, y que su objetivo, por tanto, es obtener, a través de ese medio, la venta de algún producto, la utilización de una prestación o el ingreso a un local o establecimiento comercial.
- Artículo 41, N° 5 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- Son los permisos por la publicidad en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma.
- No procede cobro cuando la publicidad sólo sea para conocer el giro del establecimiento y esta adosada a la edificación donde se realiza el giro.
- Tratándose de empresas que constituyan un monopolio legal no corresponde el cobro del derecho, puesto que no desarrollan publicidad, ya que al no tener competencia, sus letreros no buscan atraer clientes.

¿QUIÉN PAGA EL ASETO DOMICILIARIO?

Todos los dueños u ocupantes de las propiedades cuyo monto de avalúo fiscal supere las 225 UTM y que estén exentas del pago de impuesto territorial (contribuciones).

¿EXISTE REBAJA O EXENCIÓN DE PAGO?

Rebaja o exención, según condiciones socioeconómicas del contribuyente y de acuerdo a lo que establezca la ordenanza local (criterios de no discriminación). El proceso de postulación del beneficio de exención comienza en Enero y termina en Noviembre. El beneficio es otorgado al año siguiente de la postulación. El trámite es realizado de manera presencial. La dirección del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario es Avenida Irarrázaval 2434, piso 2°, Ñuñoa, Región Metropolitana. Para resolución de consultas usted puede comunicarse al siguiente correo ayudasocial@nunoa.cl o también al **2 32 40 79 45 / 2 32 40 79 32**.

- Autorizaciones o permisos para la instalación de publicidad deben ser solicitados en la **Dirección de Obras Municipales (DOM), ubicada en Av. Irarrázaval N° 3550, piso 2°.** El horario de atención es de **Lunes a Viernes desde las 09:00 hasta las 14:00 hrs.**

PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF)

¿QUÉ ES UNA MICROEMPRESA FAMILIAR?

La microempresa familiar es una empresa, perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, o cualquier otra actividad lícita, ya sea de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.

PASOS PARA OBTENER UNA PATENTE MEF EN ÑUÑO A

Para formalizar una MEF, el interesado deberá presentarse en el Departamento Fomento Productivo, ubicado en Irarrázaval 2440, piso 1°. Esta unidad asesorará al emprendedor durante todo el proceso de formalización, el cual contempla los siguientes pasos:

- 1 El interesado presentará su producto o servicio y deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:**
 - Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
 - Que en la microempresa familiar no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia.
 - Que los activos productivos de la microempresa familiar, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.
 - Tributar como primera categoría.
- 2 Un listado con los requisitos necesarios será entregado:**
 - **Casa propia:** Escritura legalizada ante notario y/o certificado de dominio vigente (CBR).
 - **Arrendatario:** Contrato de arriendo autorizado para ejercer comercio.
 - **Condominio:** Autorización del comité administrativo.
 - Certificado Avalúo fiscal detallado en SII.
 - Cédula de identidad del microempresario y/o dueño de la propiedad en caso de ser arrendatario.
- 3 Información será ingresada en Base de datos.**
- 4 En caso que se elabore o manipule alimentos:**
 - Una carta será redactada para ser presentada al SEREMI certificando que la patente está en trámite.
 - Personal del SEREMI hará una visita y posteriormente, aprobará la resolución sanitaria dentro de 10 días hábiles, cuando corresponda.
- 5 El interesado deberá completar un formulario de inscripción en el Registro de "Microempresa Familiares", en la oficina de Fomento Productivo, para iniciar actividades (3 copias). Una copia para SII, para la Municipalidad y otra para el Microempresario.**
- 6 El interesado se dirigirá al SII para realizar el trámite de iniciación de actividades.**
- 7 Con la finalidad de obtener su patente, el contribuyente deberá presentar la solicitud de patente, y acompañara los antecedentes requeridos en el Departamento de Patentes Comerciales.**
<https://d3fds3p83jkh8y.cloudfront.net/Municipio/Direcciones/FORMULARIO-SOLICITUD-PATENTE-COMPLETO-1.pdf>
- 8 Finalmente, si la patente es otorgada, esta será presentada al Departamento de Fomento Productivo, para entregar una copia, cerrando así su proceso de formalización.**

CONTACTO:

- **Dirección:** Av. Irarrázaval 2440, Ñuñoa.
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- **Fono:** 232407995 - 232407996 - 232407902
- **Mail:** maldanac@nunoa.cl - mespinozal@nunoa.cl - ovillalobosz@nunoa.cl
- **Sitio:**
<https://sites.google.com/nunoa.cl/promueve/nosotros>
- **Formulario de tramitación:**
forms.gle/M4LjyDyfXkr7sTuV8

NOTA: Las MEF que requieran autorizaciones de otros servicios como Seremi (alimentos), ISP (cosméticas) o del SAG (alimentos y venta de comida para animales), el Departamento Fomento Productivo remitirá una carta dirigida al servicio que corresponda, para la inspección y posterior autorización de la actividad. Una vez obtenida la autorización, el interesado continuará con su trámite en el Municipio.